Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA-SDER.
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 No. 4-48.
FLORIDABLANCA – SANTANDER.
Correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.coCelular:
302-4056768

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. -HIPOTECA adelantado por BANCOLOMBIA S.A, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de OMAR ANDRÉS RESTREPO PORTILLA, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2023, se señaló el día martes tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-307892, ubicado en la calle 143 No. 60-41 apartamento 201 Bifamiliar Edificio Villa Margarita P.H del Barrio El Carmen III del Municipio de Floridablanca, de propiedad del demandado OMAR ANDRÉS RESTREPO PORTILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.095.786.809. Los linderos del aludido predio se encuentran consignados en la escritura pública No. 1079 de fecha 12 de marzo de 2012 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el auxiliar de la justicia – secuestre encargado del mismo, es el señor ANDRÉS DARIO DURAN SAMANIEGO, quien puede ser ubicado en la calle 36 No. 15-35 Edificio Colseguros Oficina 1304 del municipio de Bucaramanga, teléfono 6814818 – 322-3656547 correo electrónico: secuestreandresdario@outlook.com

El bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO SEIS MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO PESOS ($106.952.005,oo); será postura admisible la que cubrael setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MLCTE ($74.866.403.5), y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MLCTE ($42.780.802), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia de Floridablanca, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 682762041007 y a favor de la presente actuación ejecutiva.

El remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **LIFESIZE** que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de maneravirtual, link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de esteJuzgado www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de este Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-%20antes-007-%20civil-municipal-de-floridablanca

RADICADO: 682764089751-2015-00145-00
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real. -Hipoteca.

Es de informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.

Se advierte a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (i) presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; (ii) identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (iii) indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (iv) señalar el monto por el que hace la postura; (v) si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; (vi) anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (vii) allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; (viii) anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

De igual forma se advierte a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita. En caso de presentarse la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

Advertir a los postores que, en caso de presentarse la oferta de manera digital, la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF o WORD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON LA RESPECTIVA CONTRASEÑA QUE LE ASIGNE EL POSTULANTE. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Finalmente se advierte al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. P., se fija AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y se expide copia para su publicación en prensa de amplia circulación. El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 4-48 de la misma municipalidad.

- Para acceder el link de la audiencia ingrese al siguiente enlace:

https://call.lifesizecloud.com/18992185

PARA CONSULTAR EL PROCESO DAR CLICK AQUÍ: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j07cmpalfloridablanca_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ehv6x-SWldBPtsg--W2A77QBxx8939NNS5tt71G8VMkZjA

YENNY ROCIO QUIJANO LIZARAZO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA-SDER.
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 No. 4-48.
FLORIDABLANCA – SANTANDER.
Correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.coCelular: 302-4056768

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por JAVIER SÁNCHEZ CASTILLO, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de ELIZABETH VARGAS DÍAZ, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2023, se señaló el día jueves cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (02:00 p.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-207030, ubicado en la carrera 19 No. 59A-12 apartamento 201 interior 2 del Conjunto Multifamiliar Castañeda P.H del barrio la Trinidad del municipio de Floridablanca y/o carrera 19 # 59B-16 Apto 201 Interior 2 Conjunto Multifamiliar Castañeda P.H del municipio de Floridablanca, de propiedad de la demandada ELIZABETH VARGAS DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.510.625. Los linderos del aludido predio se encuentran consignados en la escritura pública No. 1641 de fecha 24 de abril de 2000 de la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el auxiliar de la justicia – secuestre encargado del mismo, es la señora KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR, quien puede ser ubicada en la carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 Edificio El Plaza de Bucaramanga, teléfono 316-6781983, correo electrónico: auxiliarsecuestrekarenafanador@gmail.com.

El bien inmueble a subastar se halla avaluado en la suma de ($51.057.026,oo); será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($35.739.918,2), y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($20.422.810,4), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia de Floridablanca, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 682762041007 y a favor de la presente actuación ejecutiva.

El remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **LIFESIZE** que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual, link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de este Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple- antes-007- civil-municipal-de-floridablanca/127.

Es de informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.

Se advierte a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (i) presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; (ii) identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (iii) indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (iv) señalar el monto por el que hace la postura; (v) si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; (vi) anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (vii) allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; (viii) anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

De igual forma se advierte a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita. En caso de presentarse la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

Advertir a los postores que, en caso de presentarse la oferta de manera digital, la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF o WORD, **EL CUAL DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON LA RESPECTIVA CONTRASEÑA QUE LE ASIGNE EL POSTULANTE**. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Finalmente se advierte al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. P., se fija AVISO DE REMATE, en lugar públicode la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y se expide copia para su publicación en prensa de amplia circulación. El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, seencuentra ubicado en la carrera 10 No. 4-48 de la misma municipalidad.

- Para acceder el link de la audiencia ingrese al siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/18981245

- PARA CONSULTAR EL PROCESO DAR CLICK AQUÍ:
- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/j07cmpalfloridablanca_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS/PROCESOS%202016/682764003007-2016-00210-00?csf=1&web=1&e=0W2o0C

YENNY ROCIO QUIJANO LIZARAZO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA-SDER.
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 No. 4-48.
FLORIDABLANCA – SANTANDER.
Correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.coCelular:
302-4056768

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real –Hipoteca-.adelantado por BANCOLOMBIA S.A, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de LUDWING BRICEÑO BONILLA, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2023, se señaló el día jueves veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-341387, ubicado en la Calle 19 No. 11-78 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MONTANA P.H ETAPA II URBANIZACIÓN VILLABEL TORRE 5 APTO 501 del Municipio de Floridablanca, de propiedad del demandado LUDWING BRICEÑO BONILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 91.285.741. Los linderos del aludido predio se encuentran consignados en la escritura pública No. 1199 de fecha 18 de marzo de 2011 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el auxiliar de la justicia – secuestre encargado del mismo, es la señora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, quien puede ser ubicada en la carrera 13 No. 35-10 oficina 307 Edificio El Plaza de Bucaramanga, teléfono 3168648429, correo electrónico: luzmiafanador@hotmail.com

El bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($150.840.000,oo); será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MLCTE ($105.588.560), y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MLCTE ($60.336.320), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia de Floridablanca, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 682762041007 y a favor de la presente actuación ejecutiva.

El remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **LIFESIZE** que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de maneravirtual, link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de esteJuzgado www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de este Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-%20antes-007-%20civil-municipal-de-floridablanca

RADICADO: 682764003007-2016-00288-00
Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real –Hipoteca-.

Es de informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.

Se advierte a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (i) presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; (ii) identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (iii) indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (iv) señalar el monto por el que hace la postura; (v) si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; (vi) anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (vii) allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; (viii) anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

De igual forma se advierte a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita. En caso de presentarse la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

Advertir a los postores que, en caso de presentarse la oferta de manera digital, la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF o WORD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON LA RESPECTIVA CONTRASEÑA QUE LE ASIGNE EL POSTULANTE. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Finalmente se advierte al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. P., se fija AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y se expide copia para su publicación en prensa de amplia circulación. El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 4-48 de la misma municipalidad.

Para acceder el link de la audiencia ingrese al siguiente enlace:

https://call.lifesizecloud.com/18991927

PARA CONSULTAR EL PROCESO DAR CLICK AQUÍ: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j07cmpalfloridablanca_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhB5zTqcuStGifKE5n9mQpEB8HGyCbuWJRTCp6wXE7DTyA

YENNY ROCIO QUIJANO LIZARAZO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA-SDER.
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 No. 4-48.
FLORIDABLANCA – SANTANDER.
Correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.coCelular: 302-4056768

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA

EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA adelantado por ADRIANA PEDRAZA PEDRAZA (Cesionaria), quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de EFRAIN ANTONIO HERRERA SERRRANO, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2023, se señaló el día jueves cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo embargado, secuestrado y avaluado de propiedad del demandado EFRAIN ANTONIO HERRERA SERRANO identificado con placas UDT-267, marca MERCEDES BENZ, línea C-180, modelo 2015, cilindrada 1595, color blanco polar, servicio PARTICULAR, clase de vehículo AUTOMOVIL, tipo de carrocería SEDAN, combustible GASOLINA, capacidad kg/PSJ 5, motor 27491030362751, chasis WDD2050401F146667, el cual se encuentra inmovilizado en la FINCA LA CATALIA VEREDA LAGUNETA PARQUEADERO LA PRINCIPAL, salida a Zapatoca primer desvío a mano derecha del municipio de Girón Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el auxiliar de la justicia – secuestre encargado del mismo, es el señor IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, quien puede ser ubicado en la Carrera 13 No. 35-10, oficina 1003, edificio El Plaza de Bucaramanga, teléfono 317-7223305, correo electrónico: ivanoff19@hotmail.com.

El bien mueble a subastar se halla avaluado en la suma de ($41.960.000,oo); será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.372.000,oo), y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($16.784.000,oo),dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia de Floridablanca, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 682762041007 y a favor de la presente actuación ejecutiva.

El remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **LIFESIZE** que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual, link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de este Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple- antes-007- civil-municipal-de-floridablanca/127.

Es de informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.

Se advierte a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (i) presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; (ii) identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (iii) indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (iv) señalar el monto por el que hace la postura; (v) si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; (vi) anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (vii) allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; (viii) anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

RADICADO: 2016-00564-00
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA

De igual forma se advierte a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita. En caso de presentarse la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

Advertir a los postores que, en caso de presentarse la oferta de manera digital, la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF o WORD, **EL CUAL DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON LA RESPECTIVA CONTRASEÑA QUE LE ASIGNE EL POSTULANTE**. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Finalmente se advierte al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. P., se fija AVISO DE REMATE, en lugar públicode la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y se expide copia para su publicación en prensa de amplia circulación. El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, seencuentra ubicado en la carrera 10 No. 4-48 de la misma municipalidad.

- Para acceder el link de la audiencia ingrese al siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/18981396

- PARA CONSULTAR EL PROCESO DAR CLICK AQUÍ: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/j07cmpalfloridablanca_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS/PROCESOS%2016/2016-00564%20EJECUTIVO?csf=1&web=1&e=3fymhv

YENNY ROCIO QUIJANO LIZARAZO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA-SDER.
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 No. 4-48.
FLORIDABLANCA – SANTANDER.
Correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.coCelular:
302-4056768

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCION MIXTA adelantado por LUIS FRANCISCO RUBIAL CARVAJAL, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de OSCAR JAVIER OSORIO GOMEZ, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2023, se señaló el día jueves veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (02:00 p.m), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-103532, ubicado en el CONJUNTO MULTIFAMILIAR "BELLAVISTA" PRIMERA ETAPA BALCONES DE ORIENTE SECTOR D APARTAMENTO 501-A TORRE 3 del Municipio de Floridablanca, de propiedad del demandado OSCAR JAVIER OSORIO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 91.292.275. Los linderos del aludido predio se encuentran consignados en la escritura pública No. 3709 de fecha 29 de agosto de 2014 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el auxiliar de la justicia – secuestre encargado del mismo, es el señor IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, quien puede ser ubicada en la carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 Edificio El Plaza de Bucaramanga, teléfono 317-7223305 correo electrónico: ivanoff19@hotmail.com

El bien inmueble fue avaluado en la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($90.174.000,oo); será postura admisible la que cubrael setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS MLCTE ($63.121.800), y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo,a saber, la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MLCTE ($36.069.000), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrariode Colombia de Floridablanca, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 682762041007 y a favor de la presente actuación ejecutiva.

El remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **LIFESIZE** que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de maneravirtual, link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de esteJuzgado www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de este Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-%20antes-007-%20civil-municipal-de-floridablanca

Es de informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.

Se advierte a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (i) presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; (ii) identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (iii) indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (iv) señalar el monto por el que hace la postura; (v) si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; (vi) anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (vii) allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; (viii) anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

De igual forma se advierte a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita. En caso de presentarse la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

Advertir a los postores que, en caso de presentarse la oferta de manera digital, la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF o WORD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON LA RESPECTIVA CONTRASEÑA QUE LE ASIGNE EL POSTULANTE. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Finalmente se advierte al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. P., se fija AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y se expide copia para su publicación en prensa de amplia circulación. El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 4-48 de la misma municipalidad.

Para acceder el link de la audiencia ingrese al siguiente enlace:

https://call.lifesizecloud.com/18991712

PARA CONSULTAR EL PROCESO DAR CLICK AQUÍ: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j07cmpalfloridablanca_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu6oVXPem05OkistQnTZQvYBUIQGanY_XVI6jT3vdSz5Cg?email=msuarezgar%40cendoj.ramajudicial.gov.co&e=jpDcco

YENNY ROCIO QUIJANO LIZARAZO
Secretaria